P8_TA(2015)0233

Recientes revelaciones sobre casos de corrupción de alto nivel en la FIFA

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 2015, sobre las recientes revelaciones en relación con casos de corrupción de alto nivel en la FIFA (2015/2730(RSP))

(2016/C 407/12)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Informe de la Comisión, de 3 de febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción en la UE (COM(2014) 0038),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de junio de 2011, titulada «Lucha contra la corrupción en la UE» (COM (2011)0308),

— Vista la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo ([1]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de enero de 2011, titulada «Desarrollo de la dimensión europea en el deporte» (COM(2011)0012),

— Vista su Resolución, de 2 de febrero de 2012, sobre la dimensión europea en el deporte ([2]),

— Visto el Libro Blanco de la Comisión, de 11 de julio de 2007, sobre el deporte (COM(2007)0391),

— Vista la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de mayo de 2014, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2014-2017,

— Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2013, sobre el amaño de partidos y la corrupción en el deporte ([3]),

— Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 23 de abril de 2015, sobre la reforma de la gobernanza del fútbol,

— Visto el nuevo programa de deporte en el marco del programa Erasmus+, y en particular su objetivo de abordar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, los partidos amañados y la violencia, así como todos los tipos de intolerancia y discriminación, y de fomentar y respaldar la buena gobernanza en el deporte;

— Visto el Programa de Estocolmo — Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano,

— Visto el artículo 2 de los Estatutos de la FIFA, que establece que entre los objetivos de la FIFA figura el siguiente: «promover la integridad, el comportamiento ético y la deportividad con el fin de impedir que ciertos métodos o prácticas, tales como la corrupción, el dopaje o la manipulación de partidos, pongan en peligro la integridad de los partidos, competiciones, jugadores, oficiales y miembros o den lugar a abusos en el deporte del fútbol asociación»,

— Visto el Informe de Michael Garcia sobre los controvertidos procesos de adjudicación de las Copas Mundiales de 2018 y 2022, que la FIFA aceptó publicar en diciembre de 2014;

— Vistos el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, de su Reglamento,

([1]) DO L 141 de 5.6.2015, p. 73.
([2]) DO C 239 E de 20.8.2013, p. 46.
([3]) Textos Aprobados, P7_TA(2013)0098.

Jueves, 11 de junio de 2015

A. Considerando que el 27 de mayo de 2015 las autoridades suizas detuvieron en Zúrich a catorce oficiales de la FIFA, incluido su vicepresidente; que las detenciones se realizaron a petición del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos como consecuencia de la presentación de cargos relacionados con el blanqueo de dinero, extorsión, fraude y soborno por valor de más de 150 millones de dólares estadounidenses;

B. Considerando que las autoridades suizas y estadounidenses también han abierto una investigación penal específica sobre el modo en que se concedió a Rusia y Qatar la organización de las Copas Mundiales de 2018 y 2022, respectivamente;

C. Considerando que la FIFA ha funcionado durante muchos años como una organización irresponsable, opaca y notoriamente corrupta; que las detenciones realizadas recientemente confirman que el fraude y la corrupción en la FIFA son sistémicos, generalizados y persistentes y que no se trata de casos aislados de conducta indebida, como afirmó Joseph Blatter, antiguo presidente de la FIFA;

D. Considerando que, a pesar de las detenciones y acusaciones contra los ejecutivos de la FIFA y de la crisis que sacude a esta organización, el 29 de mayo de 2015 Joseph Blatter fue reelegido presidente de la FIFA para un quinto mandato; que la reelección de Joseph Blatter como presidente y la decisión de no publicar las conclusiones del Informe Garcia sobre la selección de Rusia y Qatar como anfitriones de las Copas Mundiales de 2018 y 2022, respectivamente, demuestran que la FIFA ha actuado de forma irresponsable y sin rendir cuentas y que se ha negado a reformarse y a introducir los cambios necesarios para mejorar la gobernanza del fútbol internacional;

E. Considerando que la dimisión de Joseph Blatter y las detenciones de oficiales de la FIFA han creado las condiciones para llevar a cabo una reforma radical de las estructuras y las prácticas de la FIFA con objeto de mejorar su gobernanza y luchar contra la corrupción en la organización, y que esa reforma debe hacerse cuanto antes;

F. Considerando que la integridad de las organizaciones deportivas reviste gran importancia, ya que el deporte, tanto profesional como aficionado, desempeña un papel fundamental en la promoción de la paz, el respeto de los derechos humanos y la solidaridad a escala mundial, aporta a la sociedad beneficios en los ámbitos de la salud y la economía y desempeña un papel esencial a la hora de resaltar valores educativos y culturales fundamentales, además de promover la inclusión social;

G. Considerando que, en su declaración de 3 de junio de 2015, el comisario europeo de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, Tibor Navracsics, condenó los últimos acontecimientos en la FIFA y pidió la restauración de la confianza y la instauración de un sistema sólido de buena gobernanza en la FIFA;

H. Considerando que la Comisión y el Consejo han reconocido la necesidad de que los órganos rectores del fútbol y las autoridades públicas cooperen en aras de la buena gobernanza de este deporte, que respeta el carácter autorregulador del deporte profesional y que ha conducido a un diálogo estructurado sobre el deporte;

I. Considerando que la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia —en otras palabras, la buena gobernanza— en las organizaciones deportivas son requisitos previos para un régimen de autorregulación de esas características y para que el movimiento deportivo prevenga y combata el fraude y la corrupción en el deporte de manera eficaz y a un nivel estructural;

J. Considerando que el Parlamento ha pedido anteriormente a los órganos rectores del fútbol que instauren una mayor democracia, transparencia, legitimidad y responsabilidad (por ejemplo, una auditoría financiera a cargo de una autoridad de auditoría independiente) y una gobernanza adecuada, y ha solicitado a la Comisión que facilite orientación sobre la manera de respaldar una autorregulación legítima y apropiada;

K. Considerando que, si no se aborda de forma urgente y adecuada, la corrupción puede seguir socavando la confianza en las instituciones deportivas y amenazando la integridad del deporte en su conjunto;

L. Considerando que la lucha contra la corrupción es una de las prioridades del Programa de Estocolmo, que regula la acción de la Comisión en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior;

M. Considerando que el deporte también constituye un importante sector económico de la UE en plena expansión y contribuye en gran medida al crecimiento y al empleo, y que sus efectos en términos de valor añadido y empleo superan las tasas de crecimiento medias;

1. Condena la corrupción sistémica y despreciable que se ha puesto al descubierto en la FIFA, y hace constar que estas acusaciones no son en absoluto sorprendentes;

2. Pide a las organizaciones deportivas, a los Estados miembros y a la UE que cooperen plenamente en todas las investigaciones, actuales y futuras, sobre las acusaciones de prácticas corruptas en la FIFA;

3. Subraya la importancia crucial de la investigación llevada a cabo por las autoridades judiciales suizas y estadounidenses sobre la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de la FIFA de adjudicar las Copas Mundiales de 1998, 2010, 2018 y 2022 a Francia, Sudáfrica, Rusia y Qatar, respectivamente;

4. Destaca la importancia de garantizar que las investigaciones ulteriores sobre las prácticas de corrupción del pasado en la FIFA incluyan, siempre que esté justificado, la destitución de todos los oficiales involucrados en irregularidades financieras y una revisión de las decisiones vinculadas a actividades corruptas o delictivas; pide a la UE que siga atentamente este proceso y cree las condiciones necesarias para una investigación externa imparcial; acoge favorablemente la declaración del jefe de la Comisión de Auditoría y Conformidad de la FIFA, quien afirma que se podría anular la adjudicación de las Copas Mundiales de 2018 y 2022 si se demuestra que la adjudicación fue únicamente consecuencia de actividades delictivas;

5. Condena que la FIFA aún no haya publicado en su totalidad el Informe Garcia, como había acordado en diciembre de 2014, y le pide que lo haga inmediatamente;

6. Recuerda la importancia de contar con reglas claras y transparentes para la adjudicación de las Copas Mundiales y de asegurar el establecimiento de unos mecanismos de información y supervisión adecuados con el fin de velar por que este procedimiento garantice la igualdad entre los países candidatos y una decisión final basada estrictamente en el mérito de sus proyectos;

7. Pide a todas las organizaciones deportivas internacionales que velen por que todos los países que presenten su candidatura para organizar un encuentro deportivo de gran magnitud se comprometan, en lo que a todas las actividades vinculadas a la organización y el desarrollo del evento se refiere, a respetar las normas internacionales en materia de derechos fundamentales;

8. Expresa su preocupación por la situación de los trabajadores migrantes en Qatar dedicados a la construcción de infraestructuras para la Copa Mundial de la FIFA de 2022, situación que incluye el «sistema de kafala» —que constituye trabajo forzoso—, condiciones de trabajo peligrosas, la obligación de trabajar seis días a la semana en condiciones de calor extremo y la residencia forzosa en campos de trabajo en condiciones miserables y de hacinamiento; pide a Qatar que ratifique, desarrolle y aplique los derechos laborales fundamentales y el Convenio internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias;

9. Subraya que entre la corrupción y el blanqueo de capitales existe un vínculo intrínseco, y que un gran número de Estados miembros se han visto afectados por el amaño de partidos y otros delitos financieros relacionados frecuentemente con organizaciones delictivas que operan a escala internacional;

10. Elogia el periodismo de investigación, que ha puesto de relieve una grave preocupación sobre la corrupción en el seno de la FIFA y en el proceso de adjudicación de la Copa Mundial; insta a todas las organizaciones deportivas, en este contexto, a que elaboren un marco regulador eficaz para facilitar la intervención de los denunciantes y protegerlos;

11. Reitera su posición, que sostiene desde hace tiempo, de que la corrupción en el seno de la FIFA es rampante y sistémica y está profundamente arraigada, y considera que esta organización ha perjudicado gravemente a la integridad del fútbol mundial, lo que tendrá un impacto devastador desde los escalones superiores del fútbol profesional hasta los clubes de aficionados de base;

12. Subraya enérgicamente que el fútbol, que es el deporte más popular del mundo, no debe verse empañado por esta cultura de corrupción y debe ser protegido de los sucesos que se están produciendo en la FIFA en lugar de ser estigmatizado por ellos;

13. Reitera que el fútbol y el deporte en general tienen un profundo impacto social positivo sobre la vida cotidiana de millones de ciudadanos, y en particular de los jóvenes;

14. Acoge con satisfacción la dimisión de Joseph Blatter como presidente de la FIFA y las investigaciones penales actualmente en curso; insta al Comité Ejecutivo de la FIFA a que aplique reformas estructurales con el fin de aportar transparencia y responsabilidad y a que garantice un proceso de toma de decisiones abierto, equilibrado y democrático en la FIFA, también en el proceso de elección del nuevo presidente, y una política de tolerancia cero frente a la corrupción en el deporte;

15. Expresa su grave preocupación, no obstante, por el hecho de que la credibilidad de la FIFA como organismo rector del fútbol mundial y las reformas que se necesitan urgentemente no se puedan materializar hasta que se designen nuevos dirigentes, lo cual, con arreglo al reglamento de la FIFA, podría no suceder en los próximos nueve meses; pide a la FIFA que seleccione, de forma transparente e integradora, a un dirigente provisional adecuado para sustituir a Joseph Blatter;

16. Recuerda que la buena gobernanza en el deporte es una condición previa para la autonomía y la autorregulación de las organizaciones deportivas, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y democracia, y destaca la necesidad de aplicar una política de tolerancia cero frente a la corrupción en el deporte; subraya la necesidad de que en el proceso de toma de decisiones estén debidamente representadas todas las partes interesadas, y señala que pueden adoptarse las mejores prácticas de otras organizaciones deportivas;

17. Pide a la FIFA que se comprometa sin restricciones a una revisión en profundidad de las decisiones, pasadas y presentes, y a una transparencia total en el futuro, también en lo tocante a la remuneración de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, con vistas a la creación de procedimientos internos de autorregulación y de mecanismos eficaces de detección, investigación y sanción;

18. Considera que esa revisión debe englobar los Estatutos, la estructura, los códigos y las políticas y prácticas operativas de la FIFA, la introducción de límites a los mandatos y un deber de diligencia independiente debida en relación con los miembros del Comité Ejecutivo, incluido el presidente, así como una auditoría financiera externa y totalmente independiente que evalúe la fiabilidad de sus cuentas anuales;

19. Insta a la FIFA a que aplique a sus cargos directivos y al Comité Ejecutivo unas normas éticas y un código de conducta estrictos que deberán someterse a la supervisión de un organismo de control independiente;

20. Pide a todos los organismos reguladores del deporte que se comprometan a aplicar prácticas de buena gobernanza y una transparencia reforzada para reducir el riesgo de ser víctimas de la corrupción; recomienda, en este contexto, una mayor observancia de la igualdad de género al nombrar a los miembros de los consejos de administración y comités ejecutivos de todas las organizaciones, especialmente con el fin de recordar que el deporte, y especialmente el fútbol, no es exclusivo de los hombres; opina que la apertura en este sentido conduciría a un incremento de la transparencia;

21. Pide a todos los patrocinadores y organismos de radiodifusión contratados que exijan y apoyen el proceso de reforma en la FIFA mediante la realización de declaraciones públicas contra la corrupción en el deporte y que velen por que sus declaraciones vayan acompañadas de una presión continua;

22. Pide a la UEFA y a las federaciones nacionales de fútbol que intensifiquen sus esfuerzos para presionar a favor de la aplicación de medidas fundamentales de reforma en la FIFA y, en particular, de las recomendaciones recogidas en la presente Resolución, tanto directamente como a través de sus representantes en el Comité Ejecutivo de la FIFA y las federaciones nacionales de fútbol, antes de finales de 2016;

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen y den prioridad al trabajo y las acciones sobre buena gobernanza en el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte y que velen por que las federaciones deportivas nacionales participen plenamente en las medidas destinadas a instaurar una mejor gobernanza a escala europea e internacional;

24. Pide a la Comisión que, en coordinación con los Estados miembros y en cooperación con Interpol, Europol y Eurojust, adopte todas las medidas que se imponen, también en materia de cumplimiento efectivo, para hacer frente a cualquier posible indicio de corrupción por parte de oficiales de la FIFA y de las federaciones nacionales de fútbol en el territorio de la UE, así como que refuerce la cooperación europea en materia de aplicación de la legislación europea mediante equipos conjuntos de investigación y la cooperación entre las autoridades judiciales;

25. Destaca que, habida cuenta del carácter transnacional de la corrupción en el deporte, las medidas de lucha contra ella requieren una cooperación más eficaz entre todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, las fuerzas del orden, la industria del deporte, los deportistas y los aficionados, y que también se debe conceder una importancia fundamental a las medidas de educación y prevención en este ámbito;

26. Acoge con satisfacción el nuevo programa de deporte en el marco del programa Erasmus+, que apoya los proyectos educativos transnacionales que abordan las amenazas transfronterizas a la integridad y la ética del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como todas las formas de intolerancia y discriminación, y tiene por objeto fomentar y respaldar la buena gobernanza en el deporte;

27. Pide a los Estados miembros y a las federaciones deportivas que eduquen e informen adecuadamente a los deportistas y aficionados desde una edad temprana y en todos los niveles del deporte, tanto aficionado como profesional; anima a las organizaciones deportivas a que elaboren y prosigan programas exhaustivos de prevención y educación que conlleven obligaciones claras para los clubes, las ligas y las federaciones, en particular por lo que respecta a los menores de edad;

28. Acoge con satisfacción el reciente acuerdo sobre la cuarta Directiva sobre el blanqueo de capitales, y respalda el uso proactivo de todos los medios que prevé este nuevo acto legislativo para afrontar este problema; pide a la Comisión que supervise de manera coherente la legislación de la UE contra el blanqueo de capitales con el fin de garantizar que es suficiente para luchar contra la corrupción y garantizar el control de los órganos rectores de los deportes registrados en la UE y de sus oficiales;

29. Insiste en que la lucha contra la corrupción en relación con la gobernanza de la FIFA también debe ir acompañada de compromisos claros y de medidas de la FIFA, la UE, los Estados miembros y otras partes interesadas contra otros delitos que afectan a las organizaciones deportivas, en particular el amaño de partidos, relacionados frecuentemente con organizaciones delictivas que operan a escala internacional;

30. Destaca la necesidad de que todas las futuras reformas del deporte profesional, y en particular del fútbol, incluyan disposiciones sustanciales relativas a la protección de los derechos de los deportistas, los entrenadores y los equipos; subraya, a este respecto, la importancia de abordar la cuestión relativa a la propiedad de los jugadores por terceros en el deporte europeo;

31. Apoya el llamamiento de la campaña «New FIFA Now» en pos de la creación de una comisión, independiente y no gubernamental, de reforma de la FIFA, supervisada por una autoridad internacional independiente;

32. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), a la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA), a las asociaciones nacionales de fútbol, a la Asociación Europea de Ligas Profesionales de Fútbol (AELPF), a la Asociación de Clubes Europeos (ECA) y a la Federación Internacional de Futbolistas Profesionales (FIFPro).